

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SECRETARÍOS
GOBIERNO
Presidencia de Administración
Municipal y de Interiores
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO
y Jueces locales

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposición A. S. M.

SEÑORA

La ley de 5 de Junio y el Real decreto de 20 de Agosto del año pasado encomiendan á la Comisión de Estadística general del Reino la dirección de los estudios y trabajos meteorológicos que han de verificarse para conocer los diferentes elementos de la climatología de nuestro suelo. Como la salud pública, las ciencias, la agricultura, la fabricación y el comercio deben hallar en los datos meteorológicos aplicaciones, importantes á la humanidad y á la riqueza, habria sido de desear que desde luego se plantease un sistema completo de observaciones, en un número de puntos de la Península é Islas adyacentes bastante á satisfacer las exigencias de los progresos científicos y las necesidades creadas por la creciente ilustración del país. Mas por una parte conviene marchar pausadamente en la senda de las innovaciones, y por otra es preciso atenderse á los elementos de que se dispone para la realización del pensamiento, miéntras que tampoco debe perderse de vista la parsimonia de gastos aconsejada por la prudencia. Para asegurar el buen servicio, se ha proyectado colocar las estaciones meteorológicas en aquellos establecimientos, ya de Instrucción pública ya de dependencias del Estado, donde existen algunos recursos materiales, y donde Profesores é Ingenieros entendidos y prácticos pueden encargarse de su arreglo y conveniente dirección. Su distribución por el territorio está dispuesta de modo que sean fáciles de observarse y anotarse los accidentes atmosféricos de las costas, de las cuencas de los principales rios, de las cordilleras, y de las mesetas centrales. Se señalan 22 estaciones, que se establecerán gradualmente de modo que más adelante puedan todavía intercalarse otras nuevas, segun que

la experiencia acreditase su necesidad ó utilidad.

A fin de conciliar la conveniencia con los elementos al pronto disponibles, se limitarán, por ahora, las observaciones á las temperaturas, ya del aire, ya de la tierra, ya de algunos manantiales; á la presión atmosférica; al estado higrométrico del aire, la dirección y fuerza de los vientos, la lluvia y algunos otros fenómenos de muy fácil anotación. Lo cual ha de entenderse sin perjuicio del mérito que contrajeren los observadores, á quienes el amor á la ciencia pueda conducir á trabajos más delicados y completos.

La Comisión de Estadística general, llamada á plantear y establecer la red de observaciones meteorológicas y reunir las en un centro, hasta que otra cosa se dispusiere en lo sucesivo, se está proveyendo de los instrumentos necesarios, y entiende que con la cooperación del Observatorio Astronómico de Madrid, y mediante una módica indemnización á los encargados de este servicio en la extensión del territorio, podrá en breve plazo empezar á recoger el fruto de sus tareas para darlo á luz, ya en sus propios Anuarios, ya en las acostumbradas publicaciones de los Observatorios de Madrid y S. Fernando.

En su virtud, y para dar cumplimiento á la ley, me cabe, Señora, la honra de proponer á la soberana aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 5 de Marzo de 1860.—SEÑORA—A L. R. P. de V. M.—Saturnino Calderon Collantes.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que Me ha expuesto el Presidente interino de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en la ley de 5 de Junio y en el art. 28 del Real decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado, se crean 22 estaciones de observacion para los estudios meteorológicos que han de establecerse por la comision de estadística general del Reino.

Art. 2.º Las estaciones se plantearán gradualmente, y por el orden que conviniere, en Albacete, Alicante, Almaden, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Ciudad-Real, Cuenca, Granada, Huesca, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Riotinto, Salamanca, Santiago, Soria, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Los Observatorios de Madrid y San Fernando, y la Escuela de Ingenieros de Montes, concurrirán tambien con sus observaciones meteorológicas en la misma forma, que las estaciones de nueva creacion.

Art. 3.º Las observaciones consistirán por ahora en el conocimiento de la temperatura, presión atmosférica y estado higrométrico del aire, dirección y fuerza de los vientos, lluvia y algunos otros fenómenos fáciles de anotar y que ofrezcan interés.

Art. 4.º Las estaciones se instalarán en local á propósito de los edificios ocupados por las Universidades é Institutos, y cuando no fuese posible sin graves inconvenientes en los puntos que la Comisión de Estadística general determinare.

Art. 5.º La misma Comisión proveerá á las estaciones de los instrumentos necesarios y de los cuadros ó plantillas en que se anoten las observaciones, señalará el número de estas y las horas de ejecutarse y prescribirá el tiempo y modo de su transmisión á la capital.

Art. 6.º Los encargados de las observaciones serán generalmente los Catedráticos de física de las Universidades é Institutos con un Ayudante donde lo hubiere, y en Almaden y Riotinto un Ingeniero de minas. Todos ellos recibirán las ordenes de la Comisión de Estadística general por conducto de los respectivos Jefes locales.

Art. 7.º Los encargados de las observaciones meteorológicas percibirán anualmente la indemnización de 2.000 rs. y de 1.000 sus Ayudantes ó Auxiliares.

Art. 8.º Los gastos que ocasionare este servicio especial, tanto en su instalación como en su marcha ordinaria, se abonarán por ahora con cargo al art. 1.º del capítulo 7.º de la sección 2.ª del presupuesto de la Presidencia de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Ingeniero del Cuerpo de Montes y Gefe del Distrito forestal de Logroño.

Hago saber: Que el día diez y siete del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de treinta hayas que en el monte de Muro de Cameros partido judicial de Torrecilla de Cameros llamado los Acebáres, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por resolución del Señor Gobernador de fecha diez y seis del corriente.

A estos árboles, cuyo número, dimensiones y valor son los siguientes.

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
			Reales.	céntims.	Reales.	céntims.
Hayas . . . 30	46	5	18	»	540	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientos cuarenta reales en que se hallan tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del mencionado pueblo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipación al designado para la celebracion del remate. Logroño 17 de Marzo de 1860.—Miguel Fernandez Balmaseda.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Relacion de las fincas subastadas y adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en la sesion de 29 de Febrero de 1860.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Número del inventario.	BENEFICENCIA.	Capital. Rs. vn.	Remate. Rs. vn.
142	D. Paulino Francia, rematante en Nagera, una casa situada en la calle de la Herreria de 1862 pies: Fué de la Beneficencia de Arenzana de Abajo.	1.980	2.400
1402	D. Roque Marin, rematante en Alfaro, una heredad en el término de Fenojar de cabida 8 celemines: Fué de la Beneficencia de dicha Ciudad de Alfaro.	796'95	800
1412	D. Manuel Gimenez, rematante en id., una heredad en el término de [medial-campo, de 4 fanegas, 6 celemines y 20 metros: Fué de id.	4.056'65	4.100
1413	El mismo, una heredad en término de Tordacos, de 1 fanega, 8 celemines y 62 metros: Fué de id.	4.845'58	4.900
1414	D. Gerónimo Pascual, rematante en id., una heredad en término de Fenojar, de 2 fanegas, 2 celemines y 56 metros: Fué de id.	2.207'25	2.300
1419	D. Julian Rada, rematante en id., una heredad en el término de la Nava, de 1 fanega, 3 celemines y 54 metros: Fué de id.	1.103'63	1.200
1422	El mismo, una heredad en el término de la Estanca, de 3 fanegas, 3 celemines y 125 metros: Fué de id.	1.200	1.200
1423	D. Manuel Gimenez, rematante en id., una heredad en el término de Todarcos, de 1 fanega, 9 celemines y 125 metros: Fué de id.	4.046'62	4.100
1424	D. Gerónimo Pascual, rematante en id., una heredad en el término del Cascajo, de 1 fanega 5 celemines y 113 metros: Fué de id.	700	700
1425	D. Julian Rada, rematante en id., una heredad en el término de los hoyos de San Juan, de 3 fanegas y 7 celemines: Fué de id.	6.069'85	6.100
1528	D. Enrique Frias, rematante en id., una heredad en el término del chorco, de 8 fanegas con 126 olivos: Fué de id.	8.829	14.000
1430	D. Prudencio Martin, rematante en id., una heredad en el término del Cascajo, de 10 celemines y 40 metros con 5 olivos y 3 estacas: Fué de id.	366	560
1431	El mismo, una heredad en término del Cascajo, de 1 fanega y 100 metros con 40 olivos: Fué de id.	2.250	2.250
1432	D. Enrique Frias, rematante en id., una heredad en el término del Cascajo, de 3 fanegas 5 celemines y 75 metros con 98 olivos: Fué de id.	3.575	7.100
1434	D. Prudencio Martin, rematante en id., una heredad en término del Cascajo, de 1 fanega, 1 celemin, y 133 metros con 34 olivos: Fué de id.	1.800	1.800
1435	D. Enrique Frias, rematante en id., una heredad en el término del Cascajo, de 3 fanegas 9 celemines y 3 metros con 96 olivos: Fué de id.	4.500	6.500
1436	El mismo, una heredad en término del Cascajo, de 4 fanegas, 1 celemin y 5 metros, con 120 olivos y 8 estacas: Fué de id.	4.725	8.100
		52.833'49	67.710

RESUMEN.

Número de fincas.	Tipo de la subasta.	Cantidad á que ha ascendido en el remate.	Diferencia á favor de la Nacion.
17		52.833'49	14.876'51

(Se continuará.)

Don Mariano Muñoz y Lopez, jefe de la seccion de Fomento de esta provincia.

Hago saber: que D. José M.º Velasco vecino de esta Ciudad ha presentado, solicitud de registro de una pertenencia de la mina titulada *Concha* de carbon mineral, sita en terreno

erial de la villa de Turruncun y tierra propia de Antonio Moreno de la misma vecindad, parage llamado la Hombria de la Alameda. Linda al Este camino de Villarroya, al Oeste camino de Muro, al Norte pertenencia de la mina Santa Nonilo y Alodia, y al Sur pertenencia de la mina Santa

Nonilo. Hace la designacion en la forma siguiente.—Se tendrá por punto de partida la heredad de Antonio Moreno midiendo desde ella en direccion Norte sesenta metros colocándose una estaca. En direccion opuesta ó sea Sur se medirán cuatrocientos cuarenta metros y se fijará

otra. En direccion Este desde dicho punto de partida se medirán doscientos cincuenta metros fijándose otra y en direccion Oeste [se medirán cincuenta metros colocándose otra estaca.

El Sr. Gobernador por decreto de 20 de este mes ha admitido la presente solicitud de registro salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de 6 de Abril último. Logroño Marzo 20 de 1860. — Mariano Muñoz y Lopez.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Periódico de Administracion municipal y de interés positivo para los Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales y Juzgados de Paz.

Se publica en Zaragoza tres veces al mes en los dias 1.º, 10 y 20. Consultas gratis á los suscritores.—Se reparte por separado todos los meses un pliego de tarifas para aplicar el tanto por 100 en los repartimientos Las oficinas están establecidas en la calle de San Pablo y San Anton, sin número, principal de la derecha. La suscripcion es anual y el precio el de 40 rs. anticipando el pago por trimestres en poder del Administrador en metálico, letra de facil cobro, ó en sellos de correo de cuatro cuartos, aumentando en este caso el 3 por 100.—Director D. Manuel Cándido Reinoso, Licenciado en jurisprudencia y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital. Secretario Administrador, D. Leandro Rallo, su fundador y Secretario que ha sido de Ayuntamiento.—Colaboradores.—D. Ponciano Alberola, doctor en jurisprudencia y exdecano del ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.—D. Juan Domingo Ambroj, Licenciado, abogado de dicho colegio.—D. Gerónimo Martinez, Licenciado en jurisprudencia y empleado cesante.—D. Santiago Penen, Licenciado, abogado de dicho Colegio y vocal supernumerario del Consejo de esta provincia.—D. Juan Pueyo, Licenciado en Administracion y jurisprudencia y abogado de dicho Colegio.

En la villa de Torrecilla de Cameros, se vende un carro de Violin en muy buen estado de servicio, con su tiro de tres mulas de seis años y siete cuartas y media de alzada de mucho cuerpo, y la otra de catorce años mas vaja; la persona que guste comprarlo acudirá á tratar con su dueño D. Francisco Escolar.